



# RESOLUCION R-N° 1029-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 01 JUL 2024

Expte. N° 323/23

VISTO la presentación efectuada por la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaría Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita reconocimiento de horas extras para los agentes que realizan servicios como colaboradores en el DATA CENTER: mantenimiento de infraestructura, configuración de dispositivos, gestión de infraestructura interna, gestión de VMs, administración de recursos, soporte técnico, entre otras, para su normal funcionamiento.

QUE el Sr. Secretario General, Dr. Marcelo GEA, informa que se autoriza la realización de horas extras a los agentes María Lorena GARCÍA, Miguel Ángel AGUIRRE, Oscar Renato GONZÁLEZ, Joaquín María DIAZ, y Jorge Omar TORRES, con el cumplimiento de hasta dos (2) horas extras diarias, a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024.

QUE los mencionados agentes fueron designados mediante Resolución R-N° 1524-2021, como colaboradores para trabajar en el funcionamiento del mencionado DATA CENTER de la Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

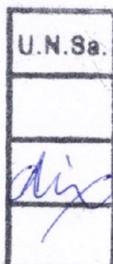
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal Nodocente de esta Universidad, por exceso de su jornada laboral habitual previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, con el cumplimiento de hasta dos (2) horas por día, por el periodo a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024:

- María Lorena GARCÍA, Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Miguel Ángel AGUIRRE, Facultad de Ciencias Naturales.
- Oscar Renato GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Exactas.
- Joaquín María DIAZ, Facultad de Humanidades.
- Jorge Omar TORRES, Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA